

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 21139 de 2 de diciembre de 2024

Ref. Expediente N° NC2023/0014157

Señora

SARAH AURELIE TAUZIN

TÍTULO DE LA SOLICITUD: ROPA INTERIOR MENSTRUAL GENERADORA DE CALOR NATURAL PARA ALIVIAR CÓLICOS MENSTRUALES

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, con fundamento en el artículo 85 y atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Objeto de la invención

El problema planteado consiste en la necesidad de desarrollar ropa interior menstrual, que además de retener el flujo de forma efectiva ofrece una sensación de alivio al dolor producido por los cólicos menstruales a través del calor que produce la prenda en la zona pélvica y lumbar sin necesidad del uso de elementos externos eléctricos graduadores o generadores de calor.

Para resolver dicho problema técnico, la solicitud en estudio plantea que la ropa interior menstrual este compuesta de dos partes esenciales: la parte inferior o absorbente que está compuesta de tres capas o refuerzos, siendo el primero una capa respirable de algodón, el segundo el material absorbente y el tercero una capa impermeable que evita la filtración de flujos. La parte superior o generadora de calor que es aquella que tiene contacto con la zona abdominal y la zona lumbar, está compuesta de tres capas de textiles siendo la que tiene contacto con la piel de la usuaria directamente el textil térmico, la capa del centro o cortavientos que ayuda a conservar el calor corresponde a un material tipo PVC (Policloruro de Vinilo) satinado (C100) de un grosor de 100 micrómetros y por último la capa exterior o estética que tiene como base un textil expandible denominado elastano o espadex.

2. Reivindicaciones estudiadas

El presente estudio se basa en el capítulo reivindicatorio presentado el 23 de octubre de 2023.

3. De la solicitud de patente

3.1. Reivindicaciones

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 30 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina:

Oficio N° 21139 de 2 de diciembre de 2024

Ref. Expediente N° NC2023/0014157

"Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción. (...)"

Esta oficina informa que, con las siguientes frases "*con la finalidad de generar calor de manera natural únicamente con el contacto con la piel de la usuaria.*" (reiv 2 y 3), expresan una ventaja técnica ya que no definen específicamente la estructura de la invención. Se sugiere reemplazar por las características técnicas esenciales, estructurales o funcionales dado que las reivindicaciones deben caracterizar un producto por su forma o constitución y las partes que lo componen.

Igualmente, las características de las reivindicaciones 2 y 3 son puramente funcionales y no definen al objeto reclamado. Se sugiere que incluya las particularidades o características técnicas que identifican la invención, con base en lo encontrado en la descripción. .

Así mismo, la reivindicación 3 indica el posible uso que puede darse al producto reivindicado, el cual no es una característica técnica que defina a la invención. Se sugiere eliminar dicha mención o realizar las modificaciones correspondientes.

Por otro lado, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 81 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación 1, se refiere a "*algodón*", "*tipo PVC (Policloruro de Vinilo) satinado (C100)*" y "*elastano o expandex*" como material, por lo que no puede ser objeto de trámite como patente de modelo de utilidad. Sin embargo, se hace el examen de patentabilidad sin tener en cuenta dichos materiales.

Esta oficina informa que, el capítulo reivindicatorio carece de números de referencia. Se sugiere incluir entre paréntesis () los números de referencia de cada uno de los elementos que hacen parte de la invención de acuerdo con la numeración empleada en los dibujos, con el fin, de hacer más fácil la comprensión de la materia reivindicada.

En consecuencia, es necesario que allegue las aclaraciones o modificaciones correspondientes para dar cumplimiento a lo establecido en el citado artículo.

3.2. Descripción

De conformidad con lo establecido por el artículo 28 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina y con ocasión a la solicitud en estudio se encuentra que, no se evidencia de manera clara la relación entre los dibujos con lo allegado en el capítulo descriptivo. Así mismo, no se identifica claramente los componentes de la invención con los dibujos, por lo cual no es posible establecer de forma concreta cuales son los elementos técnicos que se desean proteger. Se recomienda al solicitante incluir los números de referencia de las características técnicas de la solicitud. Cabe señalar que dichas modificaciones no deben ampliar el alcance de la solicitud inicialmente presentada.

3.3. Dibujos

De conformidad con lo establecido por el artículo 28 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, los dibujos contienen rótulos y cuadros, que le restan claridad a estos; además, estos no deben tener el listado de las partes en ellos, ya que estos estarán mencionados en el capítulo descriptivo. Finalmente, deben estar numerados individual y consecutivamente de manera que corresponda con lo mencionado en la descripción, se sugiere sólo dejar los números de referencia para designar cada pieza, advirtiendo que no haya ampliación de materia.

4. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 23 de octubre de 2023, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud nacional.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	US2014039432	“Moisture-wicking and leak-resistant underwear garments”	6 de febrero de 2014

D1¹ divulga una prenda interior que incluye una almohadilla a prueba de fugas multiusos para absorber la humedad, impedir las bacterias, prevenir fugas y resistir las manchas. (Resumen).

5. Examen de Patentabilidad

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, en el cual se establecen los requisitos de patentabilidad objeto de la solicitud en estudio, esta Oficina presenta a continuación el análisis de los requisitos de patentabilidad.

5.1. Novedad

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 16 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente 1 (NC2023/0014157 del 23 de octubre de 2023) refiere a: *“Ropa interior menstrual generadora de calor para aliviar cólicos menstruales, caracterizada por (...)”*. A continuación, se presenta la tabla

¹<https://patents.google.com/patent/US20140039432A1/en?q=US2014039432>

Oficio N° 21139 de 2 de diciembre de 2024

Ref. Expediente N° NC2023/0014157

comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D1
Ropa interior menstrual generadora de calor para aliviar cólicos menstruales, caracterizada por (...)	Prenda interior que comprende (...) (Reiv. 1)
(...) La parte inferior o absorbente está compuesta de tres capas o refuerzos, siendo el primero una capa respirable (...), el segundo el material absorbente y el tercero una capa impermeable que evita la filtración de flujos (...)	Almohadilla a prueba de fugas multicapa (...) se extiende sobre al menos el área de la entrepierna (...) una superficie interior del cuerpo de tela (...) una capa absorbente de humedad (...) una capa impermeable a la humedad en contacto con el cuerpo de tela (...) (Reiv. 1)
La parte superior o generadora de calor que es aquella que tiene contacto con la zona abdominal y la zona lumbar, está compuesta de tres capas de textiles siendo la que tiene contacto con la piel de la usuaria directamente el textil térmico, la capa del centro o cortavientos que ayuda a conservar el calor (...) y por último la capa exterior o estética que tiene como base un textil expandible (...)	Un cuerpo de tela 104 (...) puede incluir una o más capas (...) la capa de cuerpo de tela interior está hecha de o incluye una tela fina (por ejemplo, algodón o una mezcla de algodón, un material sintético o cualquier otro material) (...) almohadillas extraíbles (...) y la capa de cuerpo de tela exterior está hecha de o incluye una tela gruesa o más gruesa (...) (Descripción, Párr. 0025 a 0028)

De acuerdo con la comparación realizada anteriormente se concluye que la materia de la reivindicación 1 no es nueva.

Así mismo, D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes de la siguiente manera:

- Reivindicación 2: la capa de cuerpo de tela interior está hecha de o incluye una tela fina (por ejemplo, algodón o una mezcla de algodón, un material sintético o cualquier otro material). (Descripción, párr. 0027)

Las reivindicaciones dependientes 2 y 3 tampoco cumplen con el requisito de novedad.

6. Conclusión

Oficio N° 21139 de 2 de diciembre de 2024

Ref. Expediente N° NC2023/0014157

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US2014039432	1 a 3	Novedad

En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única y la Dirección de Nuevas Creaciones seguirá el procedimiento descrito en el numeral 1.2.2.5.1.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Sandra Isabel Calderon Rodriguez
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES



Oficio N° 21139 de 2 de diciembre de 2024

Ref. Expediente N° NC2023/0014157

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2023/0014157		1°	X	2°	-	3°	-	Revoca	-
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
23/10/2023				-		X			
Solicitante									
Sarah Aurelie Tausin									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	

CRITERIOS DE BÚSQUEDA	
Reivindicaciones objeto de búsqueda	1 a 3
Palabras clave utilizadas	Cloth+, Wear, Heat, Layer, Cramp, Menstrual, Waterproof
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP: A41B 9/00, A41B 9/08, A41B 9/04

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado ⁽²⁾
SIPI	NC2017/0008132	11/08/2017	-	-	A
Patbase	US2010023099	28/01/2010	-	-	A
	US2014039432	06/02/2014	1 a 3	Reiv. 1; Descripción párr. 0025 a 0028	X
	US7824437	02/11/2010	-	-	A
	US4560381	24/12/1985	-	-	A
Orbit	US10888470	12/01/2021	-	-	A
	US11395774	26/07/2022	-	-	A
	RU107939	10/09/2011	-	-	A
	US20110172621	14/07/2011	-	-	A
	US2015071978	12/03/2015	-	-	A
Espacenet	US2015142088	21/05/2015	-	-	A
	US10149780	11/12/2018	-	-	A
	KR102064685	11/02/2020	-	-	A
	US2007043254	22/02/2007	-	-	A
	US2011276106	10/11/2011	-	-	A
	US2012143295	07/06/2012	-	-	A
Googlepatents	CA2827795	25/11/2013	-	-	A
	US4273989	16/06/1981	-	-	A
	US4628930	16/12/1986	-	-	A
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP)					



Oficio N° 21139 de 2 de diciembre de 2024

Ref. Expediente N° NC2023/0014157

Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. <i>Nombre de la revista. Volumen</i> (Número), pp-pp.	
O	
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx .	
(2) Categorías de documentos citados	
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante. “E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. “L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: (21/11/2024)	